SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF

Modifica Circular Nº 1461, del

22 de Diciembre de 1999.

MAT:

Rectifica Nº 9 del reverso del

Formulario de Cotización de

Seguros de Renta Vitalicia.

Santiago, Febrero 9 del 2000

CIRCULAR Nº 1471

A las entidades de seguros del segundo grupo y corredores de seguros.

Se rectifica el formulario de cotización de seguros de renta vitalicia de la Circular Nº 1461, de acuerdo a lo siguiente:

Modificación al Nº 9 del reverso del Formulario de Cotización de Seguro de Renta Vitalicia

Actualmente el texto dice:

9. El Nº 4 del anverso, corresponde a la tasa de descuento o factor de actualización que la compañía aplicará a las "pensiones garantizadas no percibidas", en caso que los beneficiarios opten por el pago de las pensiones de "una sola vez y al contado", reduciéndose la suma de las pensiones por la aplicación de dicho factor según el cuadro que deberá adjuntarse a la póliza.

Debe reemplazarse el texto actual por el siguiente:

9. El Nº 4 del anverso, corresponde a la tasa de descuento con que se determina el factor de actualización, que la compañía aplicará a las "pensiones garantizadas no percibidas", en caso que los beneficiarios opten por el pago de las pensiones de "una sola vez y al contado", reduciéndose la suma de las pensiones por la aplicación de dicho factor según el cuadro que deberá adjuntarse a la póliza.

Saluda atentamente a Ud.,

DANIEL YARUR ELSACA

La circular anterior fue enviada a todos los cuerpos de bomberos del país.